y Transportes y el expedientado, D. Francisco Díaz López, así como requerirle para que desaloje la vivienda sita en Mérida, C/ Eugenio Hermoso, Bloque 6, 1.º-A, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda».

No obstante, V.I. resolverá.

Mérida, 13 de enero de 1999.—La Instructora, M.ª ANGELES LOZA-NO GONZALEZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 1999, sobre notificación del acuerdo de sobreseimento y archivo del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Juana Heredia Vázquez, por infracción del régimen legal que regula las vivendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Sobreseimiento y Archivo correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-9/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 13 de enero de 1999.—La Instructora, M.ª ANGELES LOZA-NO GONZALEZ.

ANEXO

ACUERDO DE SOBRESEIMENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO M-9/98.

Visto el Expediente Administrativo n.º M-9/98 seguido a Doña Juana Heredia Vázquez, con objeto de proceder al desahucio, y

RESULTANDO: Que esta Administración ha incurrido en un error, al existir expediente administrativo de desahucio, n.º M-14/97 contra la misma persona.

Acuerdo el archivo del expediente primeramente mencionado, continuando por sus trámites oportunos el expediente. M-14/97.

Mérida, 4 de diciembre de 1998.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 13 de enero de 1999, sobre notificación de la resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco J. Lozano Vargas, por infraccion del régimen legal que regula las vivendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-5/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 13 de enero de 1999.—La Instructora, M.ª ANGELES LOZA-NO GONZALEZ.

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 5/98 SEGUIDO CONTRA D. FRANCISCO J. LOZANO VARGAS.

Visto el expediente sancionador n.º 5/98, seguido contra D. Francisco J. Lozano Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.—Que según consta en el expediente incoado con fecha 9-3-98, la vivienda sita en Mérida, C/ Navalmoral de la Mata, Bloque 8, Portal 2, Bajo-A, está ocupada por D. Francisco J. Lozano Vargas, sin título legal para ello.
- 2.—Que con fecha 12-8-98, el Instructor del expediente, formuló propuesta de resolución, en la que, declarando probado que el expedientado, D. Francisco J. Lozano Vargas, ocupa la vivienda de referencia sin título legal para ello, en su parte dispositiva se propone requerir al expedientado, para que desaloje la mencionada vivienda en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución, y proceder, en caso de no desalojo de la misma, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.